

San Jaime de la Frontera, noviembre de 2017

## **MENSAJE DE ELEVACION**

Señores Concejales

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 240°, inciso 10° de la CONSTITUCION PROVINCIAL y del Artículo 108° inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipios 10027 y modificatorias, para la presentación del Proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 95°, inciso 17°, de la Ley Orgánica de Municipios 10027, es atribución del CONCEJO DELIBERANTE fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal expresa la consolidación de Recursos y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos. Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2018 recientemente elevado al Congreso Nacional.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Municipal Ejercicio 2018, y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

El Presupuesto se propone entre otros objetivos, principalmente los de ensamblarse con el proceso de planificación, asignando recursos de los planes anuales y plurianuales y estableciendo programas concretos de acción, con metas físicas cuantificadas, en los casos de ser posible, que deben lograrse dentro del periodo presupuestario, mediante la determinación de responsabilidades localizadas en las diferentes ramas de la administración y creando los mecanismo adecuados para controlar y evaluar los logros.

Las pautas principales del proyecto de Presupuesto para el año 2018 fueron adoptadas en concordancia con el Presupuesto General de la Nación Argentina, En este caso se consideraron las siguientes variables

- a) la pauta salarial máxima contempla un 16% de ajuste en los haberes básicos,
- b) un valor del dólar norteamericano promedio de \$ 19,30,
- c) una pauta de crecimiento de la economía del orden del 3,5%

- d) una inflación estimada del 15,7% y
- e) un crecimiento de la recaudación tributaria del orden del 20%.

Es de destacar que el Ministro de Hacienda Nicolás Dujovne y sus pares provinciales durante la reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal que se celebró en el Palacio de Hacienda soslayo la trascendencia del acuerdo logrado, cuyo fin es el de reducir el desequilibrio de las finanzas públicas de Nación, Provincia y Municipios.

Los puntos salientes de la iniciativa cuyo proyecto fue presentado para tratamiento en el Congreso de la Nación Argentina son:

1. Que todas las jurisdicciones del país mantengan constante el gasto primario en términos reales y el gasto total en el caso de las deficitarias (o con servicios de deuda superiores al 15% de los recursos corrientes).
2. El Gobierno nacional y las provincias se comprometen a no aumentar la relación de cargos ocupados en el sector público existente al 31 de diciembre de 2017, respecto de la población proyectada de cada jurisdicción.
3. La creación de Fondos Anticíclicos Fiscales: estos Fondos van a ser constituidos por cada jurisdicción con los recursos excedentes en años en los que la balanza fiscal arroje superávit, y deberán utilizarse en situaciones excepcionales o de emergencia.
4. Incorporación de pautas de fin de mandato: para restringir el incremento del gasto durante los últimos seis meses de gestión de cada gobierno.
5. No aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento.

El proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, tal es el nombre de la iniciativa, "tiene por objetivo establecer reglas que garanticen la solvencia fiscal de las cuentas públicas nacionales y provinciales".

El Gobierno se impuso bajar el déficit fiscal al 4,2% del PBI este año, al 3,2% en el 2018, y 2,2% en el 2019, para llevar la inflación anual a un dígito para el fin de mandato de Mauricio Macri. Esta medida busca hacer más eficiente el pago de tributos y a la vez reducir la carga impositiva, para así alentar la inversión y el trabajo.

Por su parte, el Ministro del Interior comprometió a los Municipios con un fuerte mensaje, expresando *"hay que disminuir el peso de los impuestos distorsivos sobre el sistema productivo, y los regresivos sobre las familias"* agregando que "hay que disminuir el peso de los impuestos distorsivos sobre el sistema productivo, y los regresivos sobre las familias". "Tenemos que bajar no sólo Ingresos Brutos, al cheque y al Trabajo y los municipios deben dejar de esconder impuestos en tasas municipales. La tarea por delante es grande, pero el resultado será bueno"

En este proyecto expongo continuación los principales conceptos y números del proyecto del Presupuesto que para el tercer periodo del mandato de Gobierno 2015/2019 hemos preparado con todas las áreas de la Administración Municipal

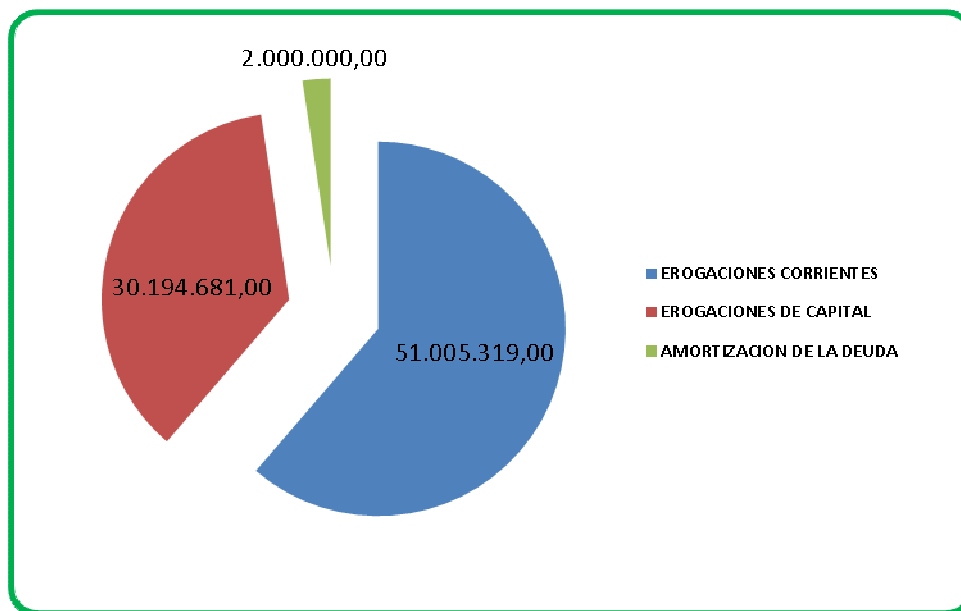
## **EXPOSICION DE LAS EROGACIONES**

**Clasificación económica.** Según su naturaleza económica las erogaciones se clasifican en Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda

En la planilla de Erogaciones y Amortización de la Deuda agregada a fs.10 del Presupuesto General se exponen los tres grandes grupos del Gasto Público Municipal, pudiendo destacarse las principales participaciones dentro del total estimado de la siguiente manera:

los Gastos Corrientes de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera representan para este ejercicio el 61,30% del total Presupuestado, las Erogaciones del Capital el 36,29% y Amortización de la Deuda el 2,40%, pudiendo observarse esta primer gran clasificación en el

Grafico 1



### EROGACIONES CORRIENTES.

Los Gastos corrientes tienen carácter operativo y constituyen la actividad regular de cada sector del Municipio, por tal razones, antes se denominaban gastos ordinarios; estas se dividen en tres grupos: a) erogaciones de funcionamiento: destinadas a la actividad específica del municipio de los servicios públicos a la comunidad; b) intereses y gastos de la deuda; y c) transferencias corrientes: son fondos que el municipio provee a personas o entidades sin contraprestación, es decir en forma gratuita, por razones generalmente de política social.

#### Clasificación por objeto del gasto.

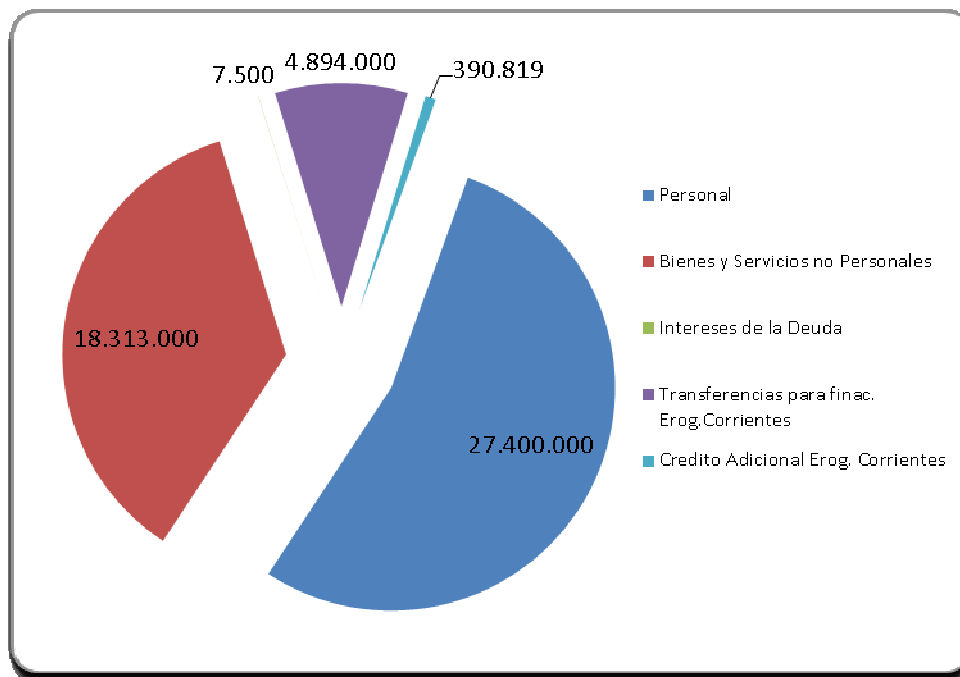
La clasificación por objeto del gasto agrupa las erogaciones según los rubros de bienes y servicios que concretamente se han de pagar, como por ejemplo, personal, combustibles, repuestos, servicio de energía, teléfono, etc. Cada uno de los rubros en que se abre la clasificación por objeto se divide en los distintos tipos de bienes de que puede constar, todo lo cual conforma el clasificador del gasto público.

Parte I  
**EROGACIONES**  
**EROGACIONES CORRIENTES**  
FUNCIONAMIENTO

## PERSONAL

En el siguiente grafico se ilustra la primera distribución en los principales rubros, donde la partida Personal insume el 32,93% del total previsto para el año 2018 , esto es 53,7% del total de los gastos operativos del Municipio.

Grafico 2



En la partida personal se imputan todas las retribuciones por servicios personales prestados al Municipio en relación de dependencia destinados a atender el funcionamiento político, de la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad. Incluye los aportes previsionales y sociales que se realizan en carácter de empleador a todas las instituciones de previsión y de asistencia social.

Actualmente la planta se compone de 58 (cincuenta y ocho) cargos en planta permanente - ver folio 21, 20 (veinte) los cargos de planta transitoria -ver folio 25-, 2 (dos) los funcionarios políticos -folio 26- y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante -folio 27- distribuidos en Presidente y un Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 88 (ochenta y ocho) cargos entre agentes y funcionarios políticos de los cuerpos ejecutivo y deliberativo.

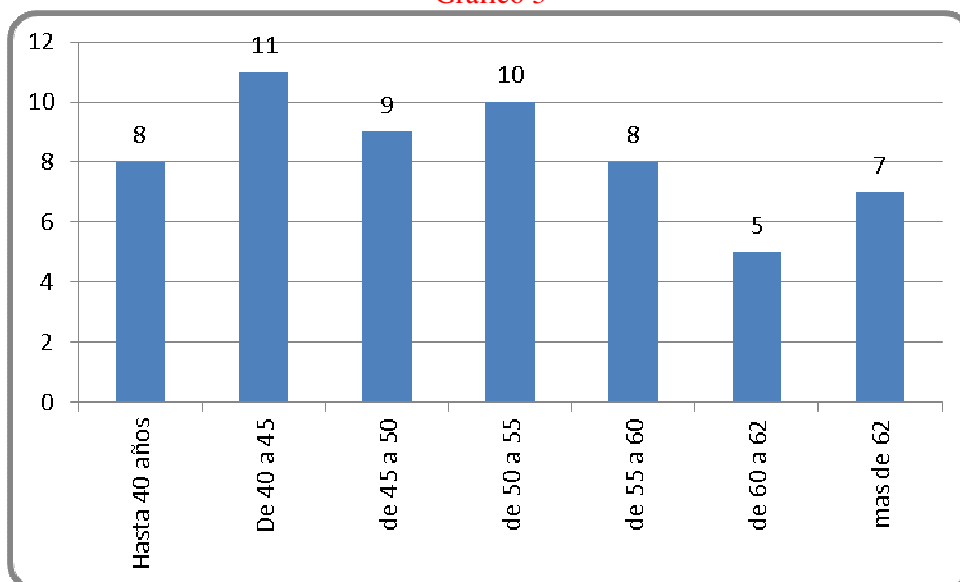
El presupuesto de la partida incorpora un programa de ajustes en los haberes básicos del escalafón municipal que tiene por fin mantener el poder adquisitivo del salario y el programa tentativo incorporaría un ajuste del 10% (diez por ciento) a partir del mes de mayo y un 5,45% (cinco con cuarenta y cinco por ciento) a partir del mes de setiembre, de manera de alcanzar un ajuste de un 16,00% (dieciséis por ciento) acumulado al cabo del año 2018, en concordancia con las pautas incorporadas por el Gobierno Nacional en el Presupuesto de la Nación del año 2018, y preservar con esto la pérdida del poder adquisitivo de los salarios producto del continuo efecto inflacionario de la economía de nuestro país. En fs.19 y 20 se

agregan los escalafones de sueldos con los ajustes propuestos tanto para los básicos de las categorías y los mínimos de bolsillo.

De la planta de personal descripta en folio 21, habrían superado la edad mínima jubilatoria para acceder al beneficio previsional provincial unos 8 (ocho) agentes durante el próximo ejercicio, algunos con expedientes iniciados ya, como son los de Colombo Graciela Expte.263268 JOE, Palauro Raul Expte.263270 JOC y Franco Juan Domingo Expte.260474 JE; y el resto en etapa de completar antecedentes de aportes en los sistemas previsionales argentinos.

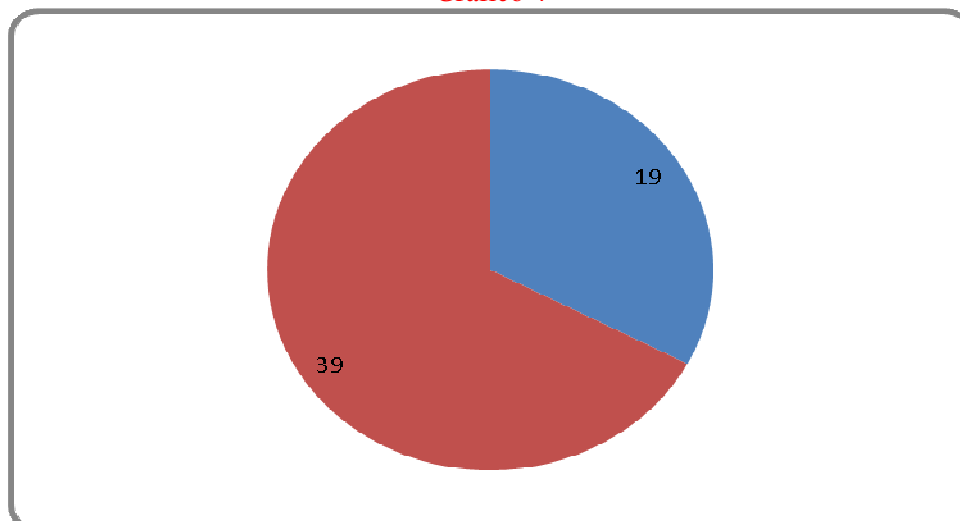
Seguidamente se ilustra la composición de la planta de personal por edades en estratos de 5 años, este indicador nos muestra que la población de agentes se encuentra muy bien distribuida, ya que 28 de los 58 agentes (48%) es menor de 50 años y 30 de los 58, 52% se ubica en la franja de los mayores de 50 años de edad.

Grafico 3



Respecto al sexo de la composición de la planta, la distribución indica que 33% son femeninos y 67% masculino.

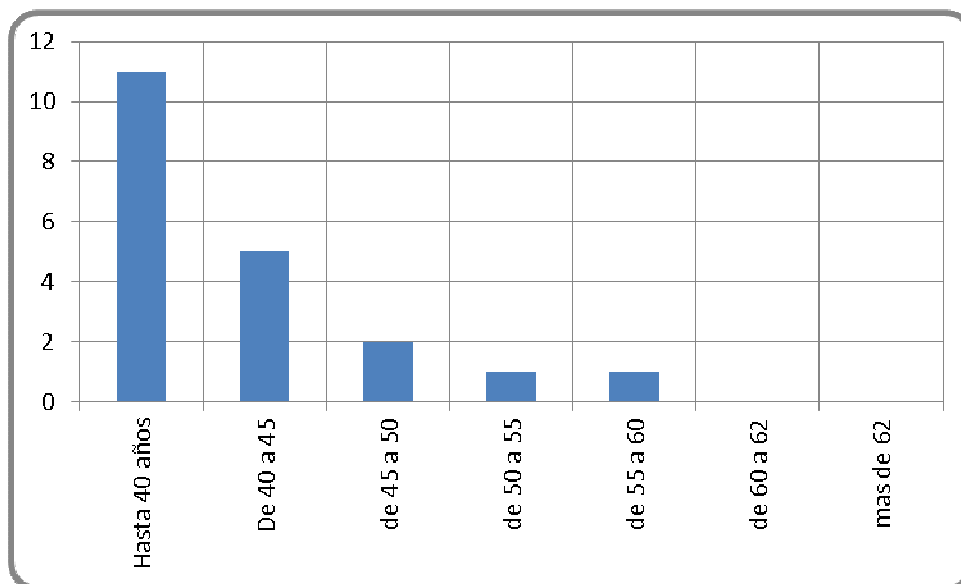
Grafico 4



### Personal Transitorio.

La planta de personal transitorio y por contrato de obra alcanza la cantidad de 20 cargos, y su rango etario seria como la indica la gráfica siguiente, donde el 90% de la planta es menor de 50 años.

Grafico 5



En folio 18 se acompaña el Escalafón de Sueldos para la planta permanente y transitoria con la composición de las 10 categorías, con la aprobación del salario mínimo de bolsillo para el agente municipal en la suma de \$ 8.962,80 base superadora el Salario Mínimo Vital y Móvil aprobado por el Resolución 2/2016 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MÓVIL fijándose para Enero 2017 en la suma de \$ 8.860,00 para las ocho horas diarias de trabajo, proporcionalmente por las 6 horas de la jornada municipal alcanza la suma de \$ 6.645; de manera que el salario de bolsillo municipal previsto superaría en un 35% el proporcional del SMVyM nacional. Recientemente el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, mediante la Resolución (C.N.E.P. y S.M.V. y M.) 3-E/2017, ha actualizado y fijado el nuevo monto de salario mínimo vital y móvil a partir del mes de julio de 2017 por jornada completa en \$ 8.860.- mensuales para dicho mes e incrementándose a \$ 9.500.- a partir de enero de 2018 y a \$ 10.000.- a partir de julio de 2018

### BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

El principal destino de los fondos para atender este capítulo de las Erogaciones Corrientes lo componen los “Bienes y Servicios no personales” que insumen anualmente \$ 14,8 millones, esto es un 11,65% del total presupuestado. De ahí, tenemos dos grandes grupos:

- a) Los **Bienes de Consumo**. Folio 30. Esta partida abarca todos los gastos en elementos y bienes para atender el funcionamiento de maquinarias, herramientas, papelería, materiales para mantenimiento de instalaciones públicas de alumbrado y obras sanitarias entre otros destinos, con un total anual \$ 3,9 millones, donde cerca de 2,2 millones son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oíl, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, esto es un 55% del total de la partida. En materiales para insumos y funcionamiento del corralón y materiales para obras sanitarias un 16,3% con valores cercanos a los 700 mil anuales; 10,9% para gastos

de la administración municipal y un 18,04% para el resto de los bienes que insume el funcionamiento de los servicios públicos municipales con alrededor de 700 mil pesos anuales.

- b) Los **Servicios no Personales**: Folio 31; esta partida que comprende todos los gastos por servicios personales o no, que se obtienen de terceras personas (físicas o jurídicas) para atender el funcionamiento del municipio en la conservación y mejora de los bienes de capital y para la prestación de los servicios públicos a la población local; insume un monto de 14,3 millones de pesos anuales, donde el principal destino lo originan los contratos de obra y servicios con 7 millones, esto es el 48,7 de la partida, energía eléctrica (15,7%), mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias (4%) Honorarios Profesionales (4,5%), seguros del personal y vehículos (5%) el resto se distribuyen casi similarmente en telefonía (0,77%), fletes y transportes, pasajes, etc., entre los destinos más destacados del rubro.

#### INTERESES DE LA DEUDA (Folio 32)

En esta partida se imputan los gastos por intereses por deudas con organismos nacionales y provinciales por deudas de origen previsional, social e impositivo; se estima un numero de pesos 7,5 mil para todo el año.

#### TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES (Folio 34)

En estas partidas se registran los gastos del gobierno municipal que no se corresponden con una compensación por bienes vendidos o servicios prestados y por lo tanto no serán reintegrados por las entidades beneficiarias. Su clasificación en cuatro partidas origina el siguiente informe:

- a) **Actividades no lucrativas**: con 3,4 millones de pesos anuales para atender las áreas de Cultura, Deportes, Turismo, Hogar San Luis, Hogar Santa Rita, el programa provincial de Área de la Niñez, Adolescente y Familia y la Fiesta Provincial del Cordero. Este próximo año tendrá un concepto extra denominado “Cultura Programa Nacional Hábitat” en virtud del cual y del convenio suscripto con el Gobierno Nacional se llevaran a cabo actividades culturales, deportivas, espacios verdes y educativo en los que se adquirirán instrumentos musicales, se generaran talleres, se adquirirán elementos deportivos, etc.
- b) **Asistencia Social**: con pesos 1 millón anuales destinados a aportes en dinero o especie a personal con fines de interés social a personas y familias con vulnerabilidad social; estas ayudas comprenden alimentos, medicamentos, ayuda para viajes con fines de atención médica, pasajes, energía y apoyo a estudiantes terciarios y universitarios para traslados.
- c) **Aportes reintegrables**: este programa implementado por el Depto. Ejecutivo Municipal tiene por finalidad brindar asistencia financiera a los agentes municipales a principio de cada año, que serán devueltos en cuotas mensuales descontadas de las respectivas liquidaciones de sueldos, y prevé para toda la planta y para el año una suma total de pesos 25 mil.-
- d) **Entidades públicas**: se previeron \$ 4505 mil anuales en gastos a entidades del estado provincial como seguridad policial, y establecimientos educacionales, como también a las asociaciones civiles locales.

#### CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones Corrientes durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 390 mil.

## **GASTOS de CAPITAL o INVERSIONES:**

Los gastos de capital tienen el carácter de inversiones en bienes duraderos o de operaciones de incremento del patrimonio neto del municipio; antes se denominaban gastos extraordinarios por su naturaleza irregular y a veces ocasional;

Las erogaciones de capital se integran con los siguientes rubros: a) inversión física: constituida por las sumas destinadas a la adquisición o construcción de capital, como por ejemplo la compra de equipos, maquinarias, herramientas, etc. b) inversión financiera: prestamos que la Municipalidad otorga a otras entidades o empresas de bien común; c) trabajos públicos: sumas que se destinan a la construcción de nuevas obras, se realicen en forma directa, es decir por la propia administración municipal o por empresas particulares mediante el contrato de obra pública; d) amortización de la deuda: en este rubro se imputan los pagos de la deuda flotante, es la que se devenga en el año anterior y se paga en otro ejercicio, pero no toda la deuda, sino solo la parte que origino el déficit del ejercicio, este es cuando el gasto total resulto mayor a la recaudación total; e) bienes preexistentes: fondos que se destinan a la adquisición de bienes inmuebles, entendiéndose esto como todos los gastos que originan por todo el trámite de incorporación de tierras o edificios al patrimonio municipal y finalmente f) las transferencias de capital: consisten en traspasos de fondos a entidades pero para adquisición de bienes de capital.

En esta gran clasificación de los gastos públicos municipales, la obra pública y la compra de bienes de uso, como maquinarias, automotores y los muebles y útiles son el principal destino.

Estos gastos de capital, para la Municipalidad de San Jaime de la Frontera representarán en el presente presupuesto el 68,66% del total Presupuestado con 87,7 millones de pesos, debido a la ejecución de obras de infraestructura que seguidamente informamos.

### **BIENES DE CAPITAL** (Folio 36)

Esta partida incorpora la adquisición de maquinarias, equipos, herramientas varias como también el mobiliario para el sector administración; la culminación de la primer etapa del Edificio Municipal requeriría adquisición de muebles y equipos para instalar en las oficinas que se trasladarían.

#### **Nuevo Equipamiento con financiamiento externo**

Para este próximo ejercicio se prevé la incorporación de una nueva retroexcavadora con pala cargadora a través de financiamiento con sistema Leasing, y una Pick up mediante la contratación de plan de ahorro previo, agregándose a fs.41 una proyección simulada del probable financiamiento a 36 meses con tasa de interés del 27,0% anual en pesos.

Se prevé además la incorporación de un nuevo tanque para riego de las arterias urbanas.

### **TRABAJOS PUBLICOS** (Folio 37)

El total de la partida prevé una inversión anual de \$ 29,4 millones representando esto un 35% del total del presupuesto anual de la Municipalidad de San Jaime.

Describimos a continuación las principales obras a realizarse en nuestra localidad, algunas de las cuales ya dieron inicio, otras con convenio firmado y dispuestas a iniciar su ejecución



### **Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, convenio ACU-S01:1299/14**

En fecha 10 de setiembre de 2014 se firmó convenio con la Subsecretaria de Obras Publicas el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 15.356.640 para la construcción de 30 (treinta) nuevas viviendas en nuestra localidad, por un valor aproximado por cada vivienda de \$ 511 mil.- Se encuentran finalizadas y entregadas al final de este año 16 de las 30 unidades, estando en etapa de construcción el segundo grupo de 14 viviendas con un grado de avance superior al 60%, previéndose la continuidad del referido programa, mediante la inclusión de 4,6 millones de pesos para la terminación de las viviendas restantes.

### **Planta de tratamiento de Residuos:**

En el ejercicio 2013 fue presentado un expediente ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional solicitando el financiamiento para una planta de tratamiento de residuos en nuestra localidad, que consta de tres etapas, a saber

a)- por un lado la construcción de la instalación edilicia para proteger las instalaciones;  
b)- por otro la construcción de la planta de micro clasificación de residuos inorgánicos que comprende las siguientes partes:

- 1- Tolva de recepción
- 2- Cinta de elevación de residuos con cangilones de elevación
- 3- Cinta clasificadora con banda de deslizamiento
- 4- Estructura de trabajo para clasificación con depósitos diferenciados para orgánicos, reciclables y descartables, y
- 5- Equipo para prensado compuesta de una prensa compactadora enfardadora horizontal para fardos de 0,80x0,60x0,40 con plataforma elevadiza y banco hidráulico independiente
- 6- Chipiadora

c)- Finalmente el equipamiento motorizado, que incluye camión recolector compactador, cargadora frontal, y otras maquinarias auxiliares.

Se nos ha cursado información de la Secretaria que el proyecto fue aprobado en su totalidad en su faz técnica, estando actualmente en la etapa de reserva de partidas presupuestaria para poder darle curso financiero en el próximo año.

### **Obras menores con Financiamiento del Fondo Federal Solidario**

Como todos los años y desde su creación en Marzo del año 2009 mediante Decreto PEN N°206/2009, se incluye en este proyecto, obras que requieren su continuidad en el tiempo por la necesidad misma de la población, como ampliación de viviendas, núcleos húmedos, enripiado de calles, señalización de vía pública, extensiones en la red de agua y cloacas, remodelación del edificio principal de la Administración Municipal, nuevas columnas de alumbrado con un total estimado para el 2018 de 2,3 millones de pesos.

### **Plan Nacional de Hábitat y Vivienda**

El Plan Hábitat es un proyecto que contempla la integración de barrios carentes al centro cívico de San Jaime, concretamente el barrio Cambá Paso se integrará mediante pavimento en calle Corrientes ambas manos, desde colectora hasta calle Urquiza y el barrio Lucerito (que está detrás de terminal ómnibus) por la misma calle Corrientes se une a el barrio Cambá Paso. La integración consiste en hacer cordones cunetas, iluminación y veredas en ambos barrios, mejoramientos de plazas existentes, como la placita al lado de la ex Mies se colocan juegos para los chicos con capacidades diferentes que asisten a dicho centro.

En el mismo predio donde se encuentra la terminal se construirá un núcleo NIDO así se llama a lo que antes eran los CIC centros comunitarios, todo esto hace un conjunto de obras que harán que los habitantes de esos barrios tengan un acceso en buenas condiciones al centro cívico (plaza, Centro Cultural, Municipalidad, entre otros) por eso el pavimento y además la modificación del paseo existente en calle Corrientes. Además se contemplan nuevas redes cloacales y nuevas piletas de tratamiento que están sedimentándose de a poco con los problemas que va a acarrear. Este convenio fue suscripto ante autoridades del Ministerio del Interior y se prevé el ingreso del primero de los desembolsos para inicio de las obras en el primer trimestre del año venidero; el programa aprobado alcanza un total de \$18,8 millones y comprende entre otras, obras de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua a la red, pavimentación de Avenida Corrientes, colocación de 140 columnas de alumbrado público con Led, construcción de veredas, conexiones domiciliarias a la red cloacal, plantación de 140 árboles en la vía pública, iluminación y juegos para plazas.

#### **BIENES PREEXISTENTES** (Folio 38)

En esta partida del Presupuesto General se incorpora un fondo especial de \$ 100 mil para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapión de tierras con idéntico destino.

#### **CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES de CAPITAL**

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones de Capital durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 220 mil.

#### **AMORTIZACION DE LA DEUDA** (Folio 40)

En oportunidad de informar sobre la adquisición de maquinaria nueva para los servicios públicos municipales se destacó que se prevé su financiamiento mediante la contratación de un empréstito o mediante sistema de Leasing con alguna entidad bancaria, para lo cual en el proyecto de ordenanza se prevé ofrecer en garantía la Coparticipación Nacional de Impuestos, hoy absolutamente libre de compromiso. Depende del sistema de financiamiento, la erogación total destinada a amortización del capital, pago de intereses más los gastos de seguros e impuestos podría ser imputada en esta partida o en la partida Servicios, subpartida Alquileres y Leasing. En el último cuadro se incorpora una proyección de los servicios de amortización proyectados para todo el periodo del contrato de financiación, calculadas en 36 meses con una tasa de interés estimada del 27,% anual, donde para el año 2018 se prevé un desembolso de 1 millón.

## **Parte II** **RECURSOS**

#### **De Jurisdicción Municipal**

Tasas: la recaudación por tasas municipales como la general sobre inmuebles, el servicio de agua corriente y cloacas y el derecho de actividades comerciales, genera solo el 5,25 de los recursos corrientes, con un poco más de 4,3 millones de pesos anuales; se está trabajando en el área rentas con el fin de realizar todo tipo de prácticas administrativo/tributarias para lograr mejor cumplimiento de los contribuyentes.

### **De Jurisdicciones Nacional y Provincial**

Con respecto a los recursos, destacamos la fuerte dependencia de los recursos coparticipables tanto de nación como de impuestos provinciales que juntos representan el 52% del total de recursos municipales corrientes, con valores cercanos a los 43 millones de pesos año-.

La previsión por impuestos nacionales alcanzaría a 38 millones de pesos y la recaudación por impuestos provinciales alcanzaría la suma de 5,3 millones

### **Financiamiento**

#### **Aportes no Reintegrables**

Como se detalló en el apartado Obras públicas, la ejecución de obras en el periodo 2017/2018 se lleva a cabo con recursos nacionales afectados tanto al programa Federal de Viviendas y mejoramiento del hábitat de pueblos originarios y rurales, al programa Hábitat y Vivienda Nación, representando este rubro el 36,8% del total de recursos presupuestados con 30,6 millones de pesos.

#### **Empréstitos**

Se prevé la adquisición de un equipo retroexcavador con cargador para afectar a Obras Públicas, razón por la cual se incorporó como Financiamiento un préstamo de hasta la suma de 27 millones de pesos.

El diccionario de la Real Academia Española define al Empréstito como:

*De empréstito, infl. por el it. imprestito.*

**1. m.** Préstamo que toma el Estado o una corporación o empresa, especialmente cuando está representado por títulos negociables o al portador.

Es dable tener en cuenta que las operaciones de Crédito Público como parte de los recursos del Estado Municipal han sido expresamente autorizados por la Constitución de Entre Ríos en su artículo 247º, que expresamente dispone: *“Los municipios podrán contraer empréstitos, destinados exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. Se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del concejo deliberante.*

*En todo empréstito deberá establecerse su monto, plazo, destino, tasa de interés, servicios de amortización y los recursos que se afecten en garantía. Los servicios de amortización por capital e intereses no deberán comprometer, en conjunto, más del veinte por ciento de la renta.*

*En situaciones excepcionales, debidamente fundadas y con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del concejo deliberante, podrán contraer empréstitos para financiar gastos corrientes, los que deberán tener fecha de vencimiento y ser cancelados durante el período de la gestión de los funcionarios que los suscriben.*

Por su parte, la Ley Orgánica de Municipios 10027 contiene las disposiciones sobre Empréstitos y Crédito Público en el Capítulo V, artículos 19º a 22º

El artículo 19º dispone que cuando el crédito público o empréstito fuere contraído para financiar la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.

En situaciones excepcionales, y con el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, podrá ser contraído para financiar gastos corrientes, debiendo contener fecha de vencimiento y ser cancelado durante el período de la gestión que tomara el crédito público o el empréstito y hasta sesenta días antes del vencimiento de su mandato.-

El artículo 20° exige que la ordenanza especial deberá contener como mínimo lo siguiente:

- 1) El destino que se dará a los fondos.
- 2) El monto del empréstito y plazo de pago.
- 3) El tipo de interés, amortización y servicio anual.
- 4) Los bienes o recursos que se afectarán en garantía.-

Es importante tener en cuenta que los servicios de la deuda anual, de los empréstitos o créditos públicos que se autoricen, no deben comprometer en su conjunto, más del veinte por ciento (20%) de la renta municipal del ejercicio.

Se consideran renta municipal todos aquellos recursos sin afectación, es decir, que no estén destinados por ley u ordenanza al cumplimiento de finalidades especiales.-

### **Leasing**

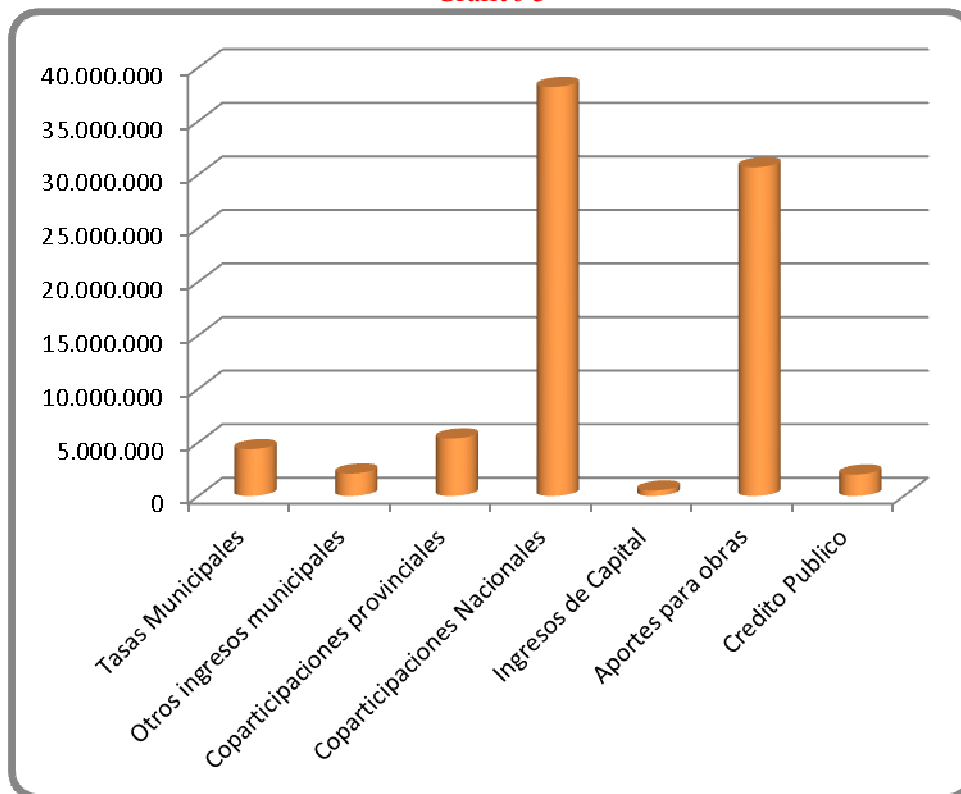
Voz ingl.

1. m. Econ. Arrendamiento con opción de compra del objeto arrendado.

Esta figura legal y financiera que permite incorporar bienes automotores y maquinarias registrables, tiene la particularidad de devengar mensualmente un canon, que se conforma con una parte del capital amortizable, los intereses y los impuestos, considerándose como pago de un alquiler a cuenta del precio final del bien, si es que en la última cuota se manifiesta expresamente la intención de quedarse con la unidad; en caso contrario el contrato de asistencia financiera se da por finalizado devolviéndose la unidad a la entidad financiera.

Seguidamente se expone gráficamente la información relativa de los recursos municipales previstos para el año 2018.

Grafico 5





Es cuanto podemos informar al respecto, quedan a vuestra disposición con los equipos técnicos para aportar mayores datos sobre los asuntos vertidos.

Por todo ello, solicito el tratamiento del H Cuerpo del Proyecto de Presupuesto para el año 2018.

Saludo a Uds. muy atentamente.

Felipe Balcaza  
Presidente Municipal de San Jaime